

## Recomendaciones generales ante una emergencia



- Conversa con tus vecinos y trabaja en coordinación con la Oficina de Defensa Civil de municipio para saber cómo prevenir y actuar ante un desastre.
- Prevé una reserva de agua (en depósito cerrado) y alimentos no perecibles.
- Organiza un botiquín de emergencia y cuenta con linterna y radio a pilas.
- Ten a la mano los números de teléfonos de Bomberos (116) y Policía Nacional (105).
- Identifica los peligros en tu distrito, centro de trabajo o centro de estudios y adopta las medidas preventivas para eliminar o reducir los efectos dañinos.
- Colabora y participa activamente en las Brigadas de Defensa Civil (en apoyo de las actividades de primera respuesta: rescate, remoción de escombros, primeros auxilios, contra incendios, etc.) según las necesidades originadas por los peligros de tu localidad.



INSTITUTO NACIONAL  
DE DEFENSA CIVIL



# Productos PIROTÉCNICOS

GOB. REGIONAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
AMAZONAS	(041) 477185	(041) 478131	
ANCASH	(043) 426520	(043) 426520	secpresidencia@regionancash.gob.pe
APURIMAC	(083) 322170	(083) 321174	presidencia@regionapurimac.gob.pe
AREQUIPA	(054) 204890	(054) 200475	presidenciareg@hotmail.com
AYACUCHO	(066) 312905	(066) 312905	
CAJAMARCA	(076) 362204	(076) 362991	presidencia@regioncajamarca.gob.pe
CUSCO	(084) 237520	(084) 246868	presidencia@regcus.gob.pe
HUANCAVELICA	(067) 452728	(067) 452883	presidencia@regionhuancaavelica.gob.pe
HUANUCO	(062) 513488	(062) 513488	presidente@regionhuanuco.gob.pe
ICA	(056) 219133	(056) 228200	spresidencia@regionica.gob.pe
JUNÍN	(064) 232230	(064) 218475	presidencia@regionjunin.gob.pe
LA LIBERTAD	(044) 231791	(044) 231791	presidenciagrllint@yahoo.es
LAMBAYEQUE	(074) 201343	(074) 201343	presidencia@regionlambayeque.gob.pe
LORETO	(065) 266911	(065) 267358	presidencia@regionloreto.gob.pe
MADRE DE DIOS	(082) 571199	(082) 571199-107	regionmdp@regionmadredios.gob.pe
MOQUEGUA	(053) 462447	(053) 462031	presidencia@regionmoquegua.gob.pe
PASCO	(063) 422473	(063) 422473	presidentepasco@hotmail.com
PIURA	(073) 284600	(073) 334538	regionpiura@gob.pe
PUNO	(051) 354000	(051) 354000	prespuno@regionpuno.gob.pe
SAN MARTÍN	(042) 564100	(042) 563986	info@regionsanmartin.gob.pe
TACNA	(052) 583030	(052) 583050	presidencia@regiontacna.gob.pe
TUMBES	(072) 523640	(072) 524390	regiontumbes@regiontumbes.gob.pe
UCAYALI	(061) 574192	(061) 571506	presidencia@regionucayali.gob.pe
CALLAO	5751075 - 113	5750972	defensacivil@regioncallao.gob.pe
LIMA (PROV)	2322762	2325270	
LIMA (METROP)	3151300	3151380	defensacivil@munlima.gob.pe



www.indeci.gob.pe

DPP-001-2010-05-15



**Está PROHIBIDA la venta directa al público de productos pirotécnicos de uso recreativo**

La comercialización sólo está permitida para la realización de espectáculos pirotécnicos, a cargo de personas naturales o jurídicas, debidamente autorizadas por el Ministerio del Interior a través de la DICSCAMEC.





## Está prohibido el uso de:

Avión de Perlas, Binladen, Bolitas Mágicas, Bomba Trueno, Calavera, Cohete de Troya, Cohete Chiclayano, Cohete Huanuqueño, Cohete Rojo, Cohetecillo, Cohetón, Chapana, Chocolate, Jala Pita, Magic Whip, Pili Crackeres, Rascapié, Rata Blanca, Tronador, Mama Rata, entre otros.

## Espectáculos pirotécnicos

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a fabricar, importar, exportar, transportar, comercializar, depositar y utilizar productos pirotécnicos para espectáculos con fines técnicos o industriales, deben estar autorizados y registrados en la DICSCAMEC.

Todo espectáculo pirotécnico deberá ser operado por personal autorizado y capacitado por la DICSCAMEC en el uso y medidas de seguridad de productos pirotécnicos, con el fin de prevenir y reducir los riesgos y accidentes que involucren daños a las personas, la propiedad pública y privada y el medio ambiente.



Las personas naturales o jurídicas que requieran importar productos pirotécnicos, deberán estar previamente autorizadas para almacenar y comercializar dichos productos.

## Fiestas costumbristas

Los organizadores de fiestas costumbristas y/o religiosas que deseen utilizar productos pirotécnicos deberán hacerlo a través de personas naturales o jurídicas autorizadas por el Ministerio del Interior a través de la DICSCAMEC.

Las personas naturales o jurídicas que requieran importar productos pirotécnicos, deberán estar previamente autorizadas para almacenar y comercializar dichos productos.



DICSCAMEC: Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de uso Civil.

## Obligaciones de las empresas que realizan espectáculos pirotécnicos

Para efectuar cada espectáculo pirotécnico las empresas tienen la obligación de solicitar autorización de la DICSCAMEC, con tres días de anticipación, adjuntando en el expediente lo siguiente:

- Plan de Protección y Seguridad del evento aprobado por la municipalidad a través de la Oficina de Defensa Civil.
- Copia de la Autorización de Comercialización de Servicios de Espectáculos Pirotécnicos o código de autorización otorgado por la DICSCAMEC.
- Relación del personal técnico encargado de la ejecución del espectáculo, acreditado por la DICSCAMEC.
- Copia de la Póliza de Seguro contra accidentes para los trabajadores. En el caso de uso de productos pirotécnicos detonantes, se requiere copia de la póliza de seguro para Terceras Personas y Daño a la Propiedad.
- Copia del documento contractual por el que se acordó la realización del espectáculo.
- Relación de los productos pirotécnicos detonantes autorizados para ser empleados.

La DICSCAMEC, verificará la viabilidad de las medidas de seguridad que se adoptarán en el lugar del espectáculo antes de otorgar la autorización correspondiente. La verificación está en función a la cantidad y clase de productos pirotécnicos que se emplearán durante el espectáculo y del radio de seguridad y características del lugar donde se realizará.

La DICSCAMEC remitirá copia de la autorización para la realización del espectáculo y del programa de seguridad a la Comisaría PNP de la jurisdicción, a fin de que adopte las medidas pertinentes.

## Comité de Defensa Civil.

Los Presidentes Regionales dirigen los Sistemas Regionales de Defensa Civil y son responsables de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus respectivas jurisdicciones.

## Plan de Contingencia.

Procedimientos específicos establecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o proximidad de un evento particular.

Se emite a nivel nacional, sectorial, regional, provincial y distrital.

## Brigada de Defensa Civil.

Grupo de personas de una localidad constituido voluntariamente bajo un mando para apoyar a los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las acciones de Defensa Civil.

